

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
C.T.A. N.º 1.326.1100
UNIVERSIDAD
CERROCO

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE DE 2016

N° 25.284

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN **DERIVADOR DE TRÁNSITO RUTA PROVINCIAL N° 68 (CALLE RASTREADOR CALÍVAR) SECCIÓN CALLE LA ESTACIÓN, CALLE VARAS, DEPARTAMENTO RIVADAVIA**, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, A REALIZARSE EL DÍA **11 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11.00HS.**, EN LA UNIÓN VECINAL DEL BARRIO CAMUS, UBICADA EN CALLE W. KENNY ANTES DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO RIVADAVIA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE N°1300-2726-2015, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs. EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS

PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCELLATO-
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.

Cta. Cte.11.221 Octubre 04/06. \$ 835.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

“Departamento de Hidráulica - CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS - PERÍODO 2016 2018”. “Por Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, Acta N° 2996, punto 2º) de fecha 06 de Septiembre de 2016, CONVOCA, conforme a lo establecido por los Art. 20º Inc. rr), Art. 59º, 70º y 73º de la Ley 13 A y Ley 190 L-Código de Agua de la Provincia de San Juan- a todos los concesionarios de agua pública (riego agrícola, uso industrial, hidroenergética, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 30 de Octubre de 2016, en horario de 08 hs. a 12 hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3º) y Acta N° 1140, punto 78º): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan”.- Fdo.: Ing. Maximiliano Rodolfo Delgado, Director del Departamento de Hidráulica-Presidente del Consejo.-

CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE
HIDRÁULICA
SESIÓN DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE 2016
ACTA N° 2996

2º) VISTO:

Que, advertido que por ACTA N° 2988, de fecha 12 de Julio de 2016, punto 2º), se Convocó a Elecciones de Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, período 2016 - 2018, y Convocatoria a Elección de Comisiones de Regantes y/o Miembros de Comisiones de Regantes y Encargados de Canal, período 2016 - 2018, se ha consignado inexactamente la fecha de la elección.

Que, el Consejo considera necesario rectificar la fecha de convocatoria en su parte Resolutiva, Art.1º, cumpliendo con lo dispuesto en Ley 13 A.



POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO
DE HIDRÁULICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR, en ACTA N° 2988 de fecha 12 de Julio de 2016, punto 2°), en su parte Resolutiva el Art. 1° el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a todo concesionario de agua pública (riego agrícola, usos industrial, hidroenergético, minero, recreativo, abastecimiento de poblaciones), con derecho a voto, para el día 30 de Octubre de 2016, en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que cumplan con los requisitos exigidos en el Art. 43° Título II-Organismos Descentralizados-Capítulo I-Conceptos Generales, que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de canales, ramos y pozos oficiales, según corresponda.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a quienes más correspondan.-

Fdo: Ing. R. Maximiliano Delgado Daneri - Director
Departamento de Hidráulica
Presidente del Consejo.-

Cta. Cte. 11.223 Octubre 05/26. \$ 1.825.-

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
ACUERDO GENERAL
NÚMERO SETENTA Y UNO**

En la Ciudad de San Juan, a veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis, reunido el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Ángel Humberto Medina Palá, con los señores Ministros, Dres. Juan Carlos Caballero Vidal, Adolfo Caballero, José Abel Soria Vega y el Sr. Juez de Cámara Dr. Eugenio Roberto Barbera, con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. Eduardo Quattropani, DIJERON:

---Que por Decreto Acuerdo N° 0029/16 y 0030/16, el Poder Ejecutivo Provincial ha otorgado, con carácter extraordinario, y por única vez, una suma no remunerativa y no bonificable, especial, como "Ayuda Extraordinaria" de carácter económico, de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00), por persona, en actividad al 31 de Agosto de 2016, al personal consignado en los distintos escalafones del Decreto Acuerdo citado.-----

---Que fundamentan la medida, en las presentes circunstancias-económico financieras, junto a la intención de otorgar una ayuda extraordinaria de carácter económico, por única vez.-----

---Que consecuentemente, el Poder Judicial, en función de las previsiones establecidas en el artículo 207° inciso 6) de la Constitución Provincial y en la Ley N° 401-I, adhiere a la "Ayuda Extraordinaria" mencionada precedentemente, con el alcance que por el presente se determina.-----

---Por lo expuesto, ACORDARON:-----

---1) Otorgar con carácter extraordinario, por única vez, una suma no remunerativa y no bonificable, especial, como "Ayuda Extraordinaria" de carácter económico, de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00), por persona, en actividad al 31 de Agosto de 2016, que revistan en los escalafones de "Autoridades Superiores", "Personal de Magistratura", "Personal Administrativo y Técnico" y "Personal Obrero, Maestranza y Servicio", de la Planta Permanente del Poder Judicial, a pagar PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) en Octubre de 2016, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) en Noviembre de 2016, PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) en Enero 2017 y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) en Febrero de 2017.

---2) Establecer que el personal alcanzado por el beneficio otorgado por el artículo anterior, no podrá percibir total o parcialmente, suma alguna por igual concepto, por servicios docentes, conforme las previsiones del Decreto Acuerdo N° 0029/16.-----

---3) Disponer que la Dirección General Financiero Contable adopte las medidas conducentes a los fines de dar cumplimiento a lo acordado en el presente.---

---4) Por Secretaría Administrativa remítase oficio a la Dirección Provincial de Informática, transcribiendo el presente, a los fines de que se dé cumplimiento a las previsiones del artículo 1 y 2 del presente.---

---5) Publíquese por un día en el Boletín Oficial.----

---6) Comuníquese a quién corresponda y regístrese.

---Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo, que se firma por ante mi.-----

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro a/c
Presidencia

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera - Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3018 Octubre 05. Eximido.-

**RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y
DESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN N° 070-DPDU-16

San Juan, 19 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 504-1366-J-16, la Ley N° 133-A de Creación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano (D.P.D.U.) como Organismo de aplicación del Código de Edificación de San Juan; y CONSIDERANDO:

Que, comprobada una infracción al Código de Edificación de la Provincia de San Juan, y demás normativas vigentes en la materia, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano es competente a los efectos de la aplicación del citado Código y tiene entre otras facultades la de aplicar multas, ello conforme lo previsto por Ley 133-A, Art. 6°, Inc. d) "Aplicar multas, clausurar locales y efectuar demoliciones, de acuerdo lo establecido en el decreto reglamentario".

Que resulta necesario, la simplificación en el procedimiento de la aplicación y cálculo de multas por obras en contravención reglamentadas en el Art. 6°, Inc. d) de la Ley 133-A de creación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

Que, la multa debe aplicarse al infractor, considerando exclusivamente un valor acorde a las dimensiones y/o escala de la obra, en función de la superficie construida para cualquier sistema constructivo o tipología de ejecución, destino, ubicación, estado o nivel de terminación de la misma; considerando además el caso de presentación espontánea y voluntaria por parte del contraventor.

Que, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 329/DPDU/88, N° 248/DPDU/89, N° 054/DPDU/14. POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el procedimiento de cálculo para multas de obras en contravención, reglamentadas en el Art. 6° Inc. d) de la Ley N° 133-A. de Creación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano conforme los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°: Se establece que el importe de las multas a aplicar por infracciones al Código de Edificación de San Juan y demás normativas vigentes en la materia, será el valor resultante de multiplicar: el total de la superficie construida en contravención, por el 1 % del valor correspondiente al costo del m² de la

vivienda de 3° categoría, que informa mensualmente el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 3°: Para las obras que por su tipo o características constructivas, no puedan ser incluidas en lo establecido por el Art. 1° de la presente norma legal, se calculará el importe de la multa a aplicar como el 1% del valor del "Presupuesto de la Obra", presentado por el profesional y dé conformidad la D.P.D.U..-

ARTÍCULO 4°: Los importes de las multas a aplicar como resultado de lo fijado en los Art. 2° y 3° de la presente normativa, serán como mínimo el valor correspondiente al costo de 1 (un) m² de vivienda de 3° categoría, que informa mensualmente el Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 5°: La cancelación de la multa no releva al contraventor del cumplimiento estricto de las disposiciones en vigor y de la corrección, demolición y/o inhabilitación de los locales con las irregularidades que las motivaron, según lo establezca la DPDU.-

ARTÍCULO 6°: Déjese sin efecto las Resoluciones N° 329-DPDU-88, N° 248-DPDU-89, N° 054-DPDU-14.-

ARTÍCULO 7°: Téngase por resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

Fdo: Ing. Pablo Javier Zabala - Director

Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano
Cta. Cte. 11.224 Octubre 05. \$ 430.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 911

San Juan, 03 de Octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 550.2357/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales N° 863-A y N° 789-A, N° 1181-A, N° 524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial", y su Decreto Reglamentario N° 387/96, El Marco Regulatorio Eléctrico Nacional, integrado por las Leyes Nacionales N° 15.336, N° 24.065 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1.398 del 6/08/1992; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Disponer, en caso de concretarse la firma del Contrato de Promoción de la Ampliación con el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF), en función de las facultades delegadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.) mediante Leyes Provinciales N° 863-A (Fondo PIEDE) y N° 789-A (Fondo Línea 500 kV), que la Provincia de San Juan participará, a través del E.P.R.E., con recursos del "Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE" y/o Fideicomiso Financiero "Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan", del financiamiento del CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del costo total de la Obra LÍNEA DE EXTRA ALTA TENSIÓN ET NUEVA SAN JUAN - ET RODEO A SER CONSTRUIDA CON TECNOLOGÍA DE 500 KV Y OPERADA INICIALMENTE EN 132 KV, PARA SU ADECUACIÓN POSTERIOR PARA SER OPERADA EN 500 KV.-

ARTÍCULO 2º: Disponer que la participación de los "Beneficiarios Iniciaadores" o "Beneficiarios No Iniciaadores", que surja de la Convocatoria Abierta a realizar o con posterioridad a la entrada en servicio de la Obra Línea San Juan - Rodeo 500 kV, sustituirá el aporte comprometido a cubrir por la Provincia de San Juan; y tendrán como destino el "Fondo PIEDE" (creado por Ley N° 863-A), o el "Fondo Línea 500 kV Mendoza-San Juan" (creado por Ley N° 789-A) u otros fondos o fideicomisos que tengan por objeto desarrollar infraestructura eléctrica en la Provincia de San Juan, particularmente para garantizar su mejor integración al Sistema Argentino de Interconexión.-

ARTÍCULO 3º: Disponer que, en el caso de que el aporte de los "Beneficiarios Iniciaadores" o "Beneficiarios No Iniciaadores" de la Obra "Línea San Juan - Rodeo 500 kV referidos en el artículo precedente, supere el monto a cubrir por la Provincia equivalente al CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) del costo total de la Obra, el excedente de aportes, será redireccionado como aporte al Fideicomiso "Fondo PIEDE" o Fideicomiso "Fondo Línea 500 kV Mendoza-San Juan" u otros fondos o fideicomisos que tengan por objeto desarrollar infraestructura eléctrica en la Provincia de San Juan, para el financiamiento de la Obra "Línea Rodeo - La Rioja 500 kV", o en caso de obtenerse otras vías de financiamiento para la Obra "Línea Rodeo - La Rioja 500 kV", los excedentes serán redireccionados a:

* Financiamiento Parcial construcción de la ET 500/132/33 kV para mejorar el acceso de generación renovable alternativa en el Corredor Andino de San Juan.

* Financiamiento Parcial de la Interconexión 500 kV Calingasta - Gran Mendoza.-

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.222 Octubre 05. \$ 450.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1187-H.P.D.G.R.-16, de fecha 27 de
Septiembre de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1334-2016

Objeto: Adquisición de Accesorios (Colchonetas
Varias).-

Destino: Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **13/10/2016 a las
9:00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y
Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.
(Salón de Usos Múltiples 1º Piso del Edificio Nuevo
de este H.P.D.D.G.R.-)

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.220 Octubre 04-05. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P -
PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1186-H.P.D.G.R.-16, de fecha 27 de
Septiembre de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-0846-2016**

Objeto: Adq. de Equipamientos (Bombas a Jeringas, Bilirrubinómetro, Balanzas Electrónicas, Etc.).-

Destino: Servicio de Neonatología de este H.P.D.G.R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **13/10/2016 a las 08:30 horas.-**

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.).-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.219 Octubre 04-05. \$ 275.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2016
EXPTE. 1300-803-16

Fíjase para el día **18 de Octubre de 2016, a las 10,00 hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de UNA CAMIONETA 4X4; en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por Resolución N° 1007-SEAyDS-16 de fecha 27 de Setiembre de 2016.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 22/2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 22/2016 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 11.217 Octubre 04-05. \$ 308.-

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/16
OBRA: CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PARA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (4TA. ETAPA DEPARTAMENTOS VARIOS)

Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 63.160.000,00)

Valor del Pliego: \$ 32.000,00

Plazo de Ejecución de 06 Meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06 de Octubre de 2016.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **14 de Octubre de 2016 a las 09:30 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09,30 hs. del día 14 de Octubre de 2016.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico 4° Piso

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Las Heras - Centro Cívico 4° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 11.210 Octubre 04-05. \$ 272.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN, llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N° 26/16
RUTA PROVINCIAL N° 12 (AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA) TRAMO: R.P. N° 68 (CALLE R. CALÍVAR), AV. P. A. DE SARMIENTO, SECCIÓN 2: PROG. 2000.00 AV. P. A. DE SARMIENTO, DEPARTAMENTOS CAPITAL - RIVADAVIA.-

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 187.500.000,00).-

Plazo de Ejecución: DIECIOCHO (18) MESES.-

Valor del Pliego: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 95.000,00).-

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 07 de Octubre de 2016.-



Apertura de Ofertas: Se realizará el **23 de Noviembre de 2016, a las 9:00 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 9.00 hs. del día 23 de Noviembre de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750, Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 11.225 Octubre 05-06. \$ 288.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

FE DE ERRATAS

En la Publicación del día 03 de Octubre del 2016, **Concurso de Precios N° 61/16** - Expediente N° 800-7915-15, **DONDE DICE "APERTURA: Martes 03 - Octubre del 2016."**

CORRESPONDE DECIR: "Martes 11 - Octubre del 2016."

Cta. Cte. 11.227 Octubre 05-06 \$ 85.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

FE DE ERRATAS

En la Publicación del día 03 de Octubre del 2016, **Concurso de Precios N° 73/16** - Expediente N° 800-4721-16, **DONDE DICE "APERTURA: Martes 03 - Octubre del 2016."**

CORRESPONDE DECIR: "Martes 11 - Octubre del 2016."

Cta. Cte. 11.226 Octubre 05-06 \$ 80.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A OFERTA PÚBLICA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL
HOSPITAL ESPAÑOL DE SAN JUAN -
S/LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Liquidador de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan, Convoca a Oferta Pública para la **VENTA Y ADJUDICACIÓN** del Bien Inmueble "Hospital Español" y los muebles que lo componen según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, atento lo dispuesto por Decisión de Liquidador de fecha 09/09/2016 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 354-IGPJ-2016.

Base de Oferta: \$ 58.000.000 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones) equivalente al pasivo estimado a la fecha de esta publicación.-

Consulta y Venta de Pliegos: En Administración de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San

Juan, calle Agustín Gómez 468 Oeste, Capital, San Juan, ingreso por calle Saturnino Sarassa entre Guillermo Marconi y Catamarca. Los mismos podrán ser adquiridos hasta las 12 horas del día 12 de Octubre del 2016. Horario de atención: 9,00 a 14,00 horas.-

Valor del Pliego: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil).-

Presentación de las Ofertas: En Administración de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan, calle Agustín Gómez 468 Oeste, Capital, San Juan, ingreso por calle Saturnino Sarassa entre Guillermo Marconi y Catamarca, hasta las 10,30 horas del día 25 de Octubre del 2016.-

Lugar de Apertura: Administración de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Español de San Juan, calle Agustín Gómez 468 Oeste, ingreso por calle Saturnino Sarassa entre Guillermo Marconi y Catamarca, a las **11,00 horas del día 25 de Octubre del 2016.-**

Importe de Garantía de Oferta: 5% del Valor Ofertado.-

Fdo: CPN Osvaldo Rebollo - Liquidador

Sociedad de Beneficencia Hospital

Español de San Juan en Liquidación.-

N° 50.246 Octubre 04/06. \$ 720.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, sitio en calle Mitre 678 Este, San Juan, en autos N° 4621, "**VIÑAS DE COCHAGUAL SRL - S/Concurso Preventivo**"; autos N° 4774, "**VARAS, Alicia Nélida - S/Concurso Preventivo (Art. 68 LCQ)**", y autos N° 4773, "**ROMERO, Roberto - S/Concurso Preventivo (Art. 68 LCQ)**", ha ordenado publicar el siguiente edicto: San Juan 22 de Septiembre del 2016. Teniendo presente el estado de los tres procesos, con el objeto de coordinar el trámite de los mismos, sin retrotraer el estado del principal y a fin de su tramitación simultánea en lo pertinente, en virtud del Art. 68, se dispone: Prorrogar el vencimiento del periodo de exclusividad del concurso principal, para que resulte coincidente con el de los garantes, modificándose en consecuencia los plazos en consonancia con las fechas fijadas para los concursos de los garantes. De conformidad con lo expuesto se fija fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad para el 08 de Junio del 2017 y para que



tenga lugar la audiencia informativa para el día 1 de Junio del 2017, a las 10 hs. en el recinto del tribunal. Publíquense edictos pertinentes con las fechas precedentemente indicadas, diligencia que está a cargo de los concursados.- Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Dra. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 50.274 Octubre 05/12. \$ 900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.564, caratulados "INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L. - S/Inscripción de Gerente"**, se ha ordenado la publicación por un día, la Designación de Gerente de INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L, CUIT 30-71401072-3, eligiendo como Gerente Titular al Sr. Marcelo Daniel Volpini, CUIT 20-26511592-7, según Reunión de Socios N° 5 del 31/08/16.- San Juan, 03 de Octubre de 2016. Fdo: Ing. Gustavo Flores, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.278 Octubre 05. \$ 70.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° **15.444, caratuladas "NUTRIENTES S.A. - S/I. Aumento de Capital"**, CUIT N° 30-70909283-5, se ha dispuesto, a los fines de su inscripción, la publicación por un día del aumento de capital dispuesto por acta de asamblea extraordinaria de fecha 25/06/2010, conformada por Resolución N° 0618-IGPJ-2011 del 19/07/2011, ratificada por Resolución N° 0854-IGPJ-2016 del 01/08/2016, y elevada a escritura N° 196, Registro N° 34, de fecha 26/12/2011, por la cual se modifica la cláusula 5° del estatuto social y queda redactada de la siguiente manera: Artículo QUINTO: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$ 550.000,00) representado por Cincuenta y Cinco (55.000) acciones de Pesos Diez (\$ 10) cada una y con derecho a UN (01) voto por acción. El capital puede ser aumentado por disposición de la asamblea que lo decida, pudiendo esta última delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago de las nuevas acciones.- San Juan, 08 de Septiembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 50.253 Octubre 05. \$ 150.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Comunico que en autos N° **669, caratulados: "GARCÍA CORVALÁN, Julio - Posesión Veinteañal (Reconstruidos)"**, tramitado ante **9° Juzgado Civil**, el Juez ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: San Juan, 31 de Agosto de 2016. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y corregir el error material incurrido en la sentencia, de fecha 05/06/1978, protocolizada al F° 34, Protocolo de sentencias de este Noveno Juzgado Civil año 1978, aclarando que la designación correcta de linderos, según plano de mensura 4-3497-76, Dirección Provincial de Catastro, en la parte resolutive es: NORTE: Con N.C.04-54-670220, Ptos. 3-4, mide 300,70 mts; Ptos. 5-6, mide 100,05 mts; SUR: Con N.C. 04-54-600200, Ptos. 1-2, mide 401,09 mts; ESTE: Con calle Punta del Monte, Ptos. 6-1, mide 149,50 y con N.C. 04-54-640240, Ptos. 4-5, mide 100,10 mts; OESTE: Con N.C. 04-54-640160, Ptos. 2-3, mide 246,87 mts; y la superficie según mensura es de 9 ha. 0126,28 mts². A lo demás no ha lugar. Intégrase la presente con la sentencia obrante a fs. 11/13. Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dra. Elena De La Torre de Yanzón, Juez. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 50.259 Octubre 05-06. \$ 320.-

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Herman Luis Contreras, en autos N° **14.517, caratulados: "CONTRERAS, Herman Luis - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.224 Octubre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **156.235, caratulados "OLAYA, Estrella Olga - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días



a herederos y acreedores de Olaya, Estrella Olga. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.236 Octubre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

En autos N° 153.896, el **Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gouiric, Mónica Edhit DNI 10.981.420, en autos N° 153.896, caratulados "**GOUIRIC, Mónica Edith - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación salvo los que correspondieren a ferias judiciales .- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 50.243 Octubre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en autos N° 39.172, "**LÓPEZ, Audelio Segundo y PÉREZ, Bristela del Rosario - S/Sucesorio**", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes López, Audelio Segundo D.N.I. N° 6.736.125 y Pérez, Bristela del Rosario D.N.I. N° 788.565. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 29 de Septiembre de 2016. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 50.242 Octubre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 157.533, caratulados "**LUPARELLO, Pedro y ARACENA, Dora Elena - S/Sucesión Testamentaria**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Luparelo y Dora Elena Aracena. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 49.332 Octubre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. Velázquez, Luis

Víctor y Valdez, Gregoria Rita - S/Sucesorio, en autos N° 157.644, caratulados: "**VELÁZQUEZ, Luis Víctor y VALDEZ, Gregoria Rita - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 50.219 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Rojas Alcayaga, Luis Humberto y González Cortes, María Magdalena en autos N° 157.179, caratulados: "**ROJAS ALCAYAGA, Luis Humberto y GONZÁLEZ CORTES, María Magdalena - S/Sucesorio**". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquense por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.221 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Torrez, José Ricardo D.N.I. N° 3.145.470 y Velazco, Virginia D.N.I. N° 2.497.899, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 146.610, caratulados "**TORREZ, José Ricardo y VELAZCO, Virginia - S/Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 29 de Septiembre de 2016.. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 50.213 Octubre 03/05. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.913, caratulados "FORNARI, Juan Nasario - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Fornari, Juan Nasario. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Septiembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.228 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan, cítese y emplaze a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Fanny Rosario Solazzo, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten autos N° 157.250, caratulados "SOLAZZO, Fanny Rosario - S/Sucesorio". Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 50.202 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Esther Chaparro, en autos N° 14.518, caratulados: "CHAPARRO, Esther - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.223 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de José Osbaldo González, en autos N° 14.455, caratulados: "GONZÁLEZ, José Osbaldo - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Julio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.233 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 156.980, caratulados "REY, Pedro Manuel y OTAROLA, Ester Beatriz - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Manuel Rey y Ester Beatriz Otarola. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Septiembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 50.234 Octubre 03/05. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Morales, Alejandro Clemente en autos N° 157.275, caratulados: "MORALES, Alejandro Clemente - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por seis días en Boletín Oficial. San Juan, 27 de Septiembre de 2016. Eximido de Sellado con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Julio Sebastián López Balaguer Firma Autorizada.-

N° 3061 Septiembre. 29/Octubre 06. Eximido.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Cano Valdivia, Eleodoro Juvenal **en autos N° 157.213, caratulados "CANO VALDIVIA, Eleodoro Juvenal - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 3 de Octubre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.269 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Soria, Guillermo Pablo **en autos N° 157.520, caratulados: "SORIA, Guillermo Pablo - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 50.276 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, en autos N° 5116, caratulados "ALCAIDE, Paola Giselle - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paola Giselle Alcaide. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 08 de Septiembre de 2016. Dra. Laura E. Olivera Barón, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.256 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos 2807/16, caratulados "MORENO, Oscar Evaristo - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moreno, Oscar Evaristo. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. (El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 26 de Septiembre de 2016. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 50.258 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, en autos N° 10.846/16, "COLLADO, Josefa María - S/Sucesorio". Cita por 30 días a todos aquellos que se se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Collado, Josefa María DNI 04.723.803. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, para que dentro de treinta días lo acrediten y presenten en este proceso (Art. 2240 C. Civ. y Com.).- Sarmiento, San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Dra. Alejandra Dománico, Juez. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 50.266 Octubre 05. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Ángela Emilia Quiroga, **en autos N° 13.822, caratulados: "QUIROGA, Ángela Emilia - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 21 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 50.254 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.477-B, caratulados "ARCE, Rosa Herminia - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 29 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.265 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 18.459-B, caratulados "CORIA, Andrea - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Septiembre 6 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 50.260 Octubre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Cardozo, Alfredo; Cabrera, Silvia Venita y Cardozo, Alfredo Jorge **en autos N° 157.527, caratulados "CARDOZO, Alfredo; CABRERA, Silvia Venita y CARDOZO, Alfredo Jorge - S/Sucesorio"**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Septiembre de 2016. Dra.. Virginia Del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 50.264 Octubre 05. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. Salinas, Clara Emilce **en autos N° 155.701, caratulados: "SALINAS, Clara Emilce - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Agosto de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 50.272 Octubre 05. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.160,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	400,00
Total.....	\$	2.560,00

04-10-16